



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**REF: EXPEDIENTE No. 2017-447 (14) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CARMEN LILIA DUEÑAS DE CLAVIJO. C.C. 20.111.761.**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y cuarenta y seis (2:46 p.m.) minutos de la tarde, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia pública a través de la aplicación Teams con la finalidad de adelantar lo previsto en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, declarándola abierta y dejando constancia que asisten:

La guardadora principal, señora Martha Ivonne Clavijo de Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.638.546, con dirección de correo electrónico ivonneclavijo@gmail.com.

El guardador suplente señor Ricardo Clavijo Dueñas, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.444.614 y dirección electrónica para notificaciones ricardoclavijo1961@gmail.com.

Del mismo modo, se presenta su apoderada judicial doctora Sandra Yazmin Gordillo Martín identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.356.354, con tarjeta profesional No. 131.915, correo electrónico gordillo\_sandra@hotmail.com.

Acto seguido, hace presencia el señor Bernardo Clavijo Dueñas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.367.624 en calidad de hijo de la interdicta.

A continuación, la suscrita expone el objeto de la presente diligencia, dando a conocer sobre las condiciones en que debe ser rendido el informe por parte de la guardadora principal, evidenciándose una descripción del estado personal de su pupila y la administración dada a los bienes entregados.

Así las cosas, al verificarse que el informe allegado mediante correo electrónico el 11 de octubre de 2021 está completo y se encuentra ajustado a derecho, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la presente diligencia siendo las tres y veinte (3:20 p.m.) minutos de la tarde se da por terminada la sesión.

**La Juez,**

  
**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA**